SERVICIO PENITENCIARIO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
DIRECCIÓN PROVINCIAL

Ushuaia, 07 MAR. 2023

VISTO el Expediente MGJDH-E-15321-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de artículos de librería destinados para el uso de los internos alojados en dependencias del Servicio Penitenciario de la ciudad de Ushuaia y Rio grande, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación resulta procedente llamar a Contratación Directa.

Que, asimismo, resulta necesario autorizar al Departamento Administrativo, Económico y Financiero del Servicio Penitenciario Provincial, a establecer fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto de acuerdo a la Ley Provincial N° 1399 y Decreto Provincial N° 2840/21, siendo el mismo solventado con el fondo del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18, inciso l); los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23, la Resolución, O.P.C. N° 17/2021 sus modificatorias y complementarias y N° 58/21, y Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/2022 y N° 151/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley N° 777 y el Decreto Provincial N° 4562/19 y N° 188/2023.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 20/2023, que tramita la adquisición de artículos de librería destinados para el uso de los internos alojados en dependencias del Servicio Penitenciario de la ciudad de Ushuaia y Rio grande, ello por los motivos expuestos en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Administrativo, Económico y Financiero del Servicio Penitenciario Provincial, a establecer fecha y hora límite para la recepción de ofertas.
ARTÍCULO 3°.- Aprobar la solicitud de Cotización que como Anexo I formará parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la C.Ju.O. 158, RAF 102, partida presupuestaria del Inciso 20000, UGC.UC.0535, UGG.0535.UG, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN D.P.S.P. N° /2023

D.A.E.F.
V.Y.A.
M.J.A.S.

Inspector Gral. Dr. José C. CANOVAS
Director Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

CABO